



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

0100

BUENOS AIRES, 06 ENE 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-12794-10-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TECNONUCLEAR S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 171 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Ue
9



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0100**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma TECNONUCLEAR S.A., como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE REACTIVOS DE DIAGNOSTICO DE USO IN VIVO. ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE GENERADORES DE METALES RADIOACTIVOS Y DE SOLUCIONES INYECTABLES DE LOS METALES RADIATIVOS: INDIO, TALIO Y GALIO PARA USO EN LA MEDICINA NUCLEAR; SEGÚN LEY Nº 16.463. ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE PRODUCTOS PARA RADIODIAGNOSTICO USO IN VIVO, NO RADIOACTIVOS (KITS FRIOS - NO MARCADOS), con deposito en Arias 4147/49/76/80 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica VILMA ROXANA CERASO, Matrícula Nacional Nº 10.050.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 166.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de

U
9



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0100

Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-12794-10-0

DISPOSICIÓN N°

0100

jr

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.